

Resolución 8 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), Acta de Directorio N.° 327-IMTVHS-2026 y,

Considerando:

- Que por las Ordenanzas del Visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que la multiplicidad de acciones que se desprende de la operativa cotidiana de funcionamiento del IMTVHS, requieren disponer de una capacidad mínima que posibilite adquirir elementos de oficina, pagos de gastos menores y/u otros, que hacen a la mecánica de desenvolvimiento cotidiano e interno;
- Que dicha situación obliga a contar con un fondo de dinero mínimo en efectivo que permita realizar las compras y pagos de gastos de menores importes;
- Que para su normal funcionamiento y rendición, los ingresos y egresos estarán respaldados por los respectivos comprobantes (ticket-facturas);
- Que durante el 2025 y mediante Acta de Directorio Nro. 300-IMTVHS-25 que el monto disponible para dicha caja, se actualice automáticamente mediante la utilización de 300 módulos fiscales que representaba en ese momento el valor de un (1) m2 de tierra social.
- Que mediante Acta de Directorio Nro. 327-IMTVHS-2026 se resolvió aumentar la cantidad de módulos fiscales a MIL (1000 MF) para ser asignados al uso interno de la caja chica, que a la fecha asciende a la suma de \$ 395, por lo que a partir de la presente la caja chica estará integrada con la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 395.000.-);
- Que es importante ratificar el criterio de que al momento de su reposición, se tomara como base el valor actualizado del modulo fiscal, para determinar el monto definitivo de la caja chica;
- Que a su vez, el directorio resuelve asignar la administracion de dicha caja a la Sra. SABRINA OTERO BONFIL DNI 29.012.208 mediante la correspondiente orden de pago;
- Que en este sentido, corresponde autorizar a emitir la respectiva orden de pago a favor de la nombrada;
- Que en consecuencia, es necesario poner en conocimiento a las areas y departamentos correspondientes para la correcta aplicación de la presente resolución;
- Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,



RESUELVE

Artículo 1º: ACTUALIZAR el monto de la caja chica del IMTVHS por el equivalente a 1000 módulos fiscales que hoy asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 395.000.-), a cargo del Departamento Contable.

Artículo 2º: AUTORIZAR al Departamento Contable del I.M.T.V.H.S a emitir una orden de pago por la suma mencionada en el Art. 1º que hoy asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 395.000.-), siendo la responsable del cobro y rendición del mismo la Sra. OTERO BONFIL SABRINA DNI 29.012.208, en concepto de Caja Chica en los términos de la Resolución 421-I-2024, para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el régimen de Contratación ordinario establecido por la Ordenanza 257-I-89.

Artículo 3º: SE RATIFICA el criterio de que a partir de la presente resolución, en cada reposición de la caja chica se actualizará el valor del modulo fiscal para la determinación de su monto.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrenada por el Presidente, Vice-Presidente y /o vocal del Directorio del I.M.T.V.H.S.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 09/01/2026